



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Maximiliano Soto

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 10 de Julio de 2024.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Maximiliano Sebastián Soto, bajo Expte. N° 14.002/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita al Concejo Deliberante el Permiso de Uso del Suelo por vía de excepción para continuar con la actividad de Carpintería, Herrería Artística y de Obras, ubicada en calle Güemes 1955.

Que el contribuyente aclara que inicialmente, la actividad la realizaba su padre, quien debido a problemas de salud y de haberse acogido a los beneficios jubilatorios dejó de llevarla adelante, por lo que también solicita el cambio de titularidad de la actividad.-

Que el contribuyente manifiesta estar inscripto como monotributista.

Que la actividad se desarrolla hace más de 20 años, sin quejas de los vecinos, debiendo respetar los horarios de descanso, evitando los ruidos molestos, como lo vienen realizando, siendo causal de expiración del permiso de uso su incumplimiento.

Que analizado el tema, se resuelve otorgar el Permiso de Uso, debiendo el contribuyente tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar al Sr. Maximiliano Sebastián Soto, DNI N° 39.685.536, el Permiso de Uso del Suelo, por vía de excepción para la actividad de “Carpintería, Herrería Artística y de Obra”, a realizarse en el inmueble ubicado en calle Güemes 1955, Manzana N° 216, Distrito R.1, Registro N° 3265, de la ciudad de Crespo

ARTICULO 2º: Dispónese que el presente permiso de uso se extiende por un plazo de Veinticuatro (24) meses, desde la promulgación de dicha ordenanza, pudiendo ser revocado en caso de que el municipio constate irregularidades o incumplimientos detallados en los considerados.

ARTICULO 3º: Notifíquese con copia de la presente al Sr. Maximiliano Soto y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a sus efectos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.